

**D<sup>a</sup>. ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA).**

**CERTIFICADO:** Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día **28 de SEPTIEMBRE de 2018**, se adoptó por **unanimidad** de los concejales presentes, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Punto 2.- Turno Urgente.**

*Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente asunto:*  
**Punto 2.1.- Aprobación bases selección para contratación temporal y de puesto de trabajador/a social y creación de bolsa de empleo.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**Punto 2.1.- Aprobación bases selección para contratación temporal y de puesto de trabajador/a social y creación de bolsa de empleo.**

Resultando que a la vista de la situación del Área de Cohesión Social en materia de personal puesto de manifiesto en informe de fecha 12 de julio de 2018, agravado desde la baja voluntaria de una Trabajadora Social que prestaba sus servicios en dicha Área, y siendo necesario para dar cumplimiento a los programas que se llevan a cabo, así como a los servicios que este Ayuntamiento tiene la obligación y la necesidad de prestar, teniendo en cuenta que los Servicios Sociales son fundamentales en la situación de crisis que actualmente se vive, con multitud de personas sufriendo necesidades auténticas, no solo de carácter económicas, sino asistenciales, y con la finalidad de dotar a dicho Área de un mayor número de personal necesario, es por lo que se ha solicitado la aprobación de unas bases para la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social, así como para formar una bolsa de empleo con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales que pudieran llevarse a cabo con la finalidad de no menoscabar el servicio a prestar. Esta circunstancia se pone de nuevo de manifiesto el día 31 de julio de 2018.

De conformidad con el informe jurídico así como del informe de la Intervención de fecha 27 de septiembre de 2018 y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local - LRRL, y a la vista de la delegación de competencias efectuada por Decreto 890/2015, es por lo que propongo para su aprobación a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad urgente e inaplazable para llevar a cabo la selección y contratación de un/a Trabajador/a Social, para adscribirlo al Área de Cohesión Social de este Ayuntamiento, motivada dicha urgencia y necesidad en lo recogido en los informes de la Coordinadora del Área de fechas 12 y 31 de julio de 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes Bases que han de regir la selección y posterior contratación de un/a personal laboral temporal para el puesto de con la categoría de Trabajador/a Social (Grupo A2), y la formación de una bolsa de Empleo de Trabajador/a Social, Grupo A2 para posteriores contrataciones temporales, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales:

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL POR MOTIVOS DE URGENCIA y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

**1º.- OBJETO DE LAS BASES.-**

El objeto de estas bases es la regulación del proceso de selección de personal para cubrir **una plaza vacante** en la plantilla del Ayuntamiento de **Trabajador/a Social**, mediante un contrato laboral temporal; así como **la creación de una bolsa de trabajo** con la finalidad de proveer tanto posibles vacantes, como sustituciones transitorias de sus titulares, bajas, vacaciones, etc..., dentro de la **Delegación de Servicios Sociales (Área de Cohesión Social)**

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en sede electrónica, portal de la transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**2º.- PLAZAS.-**

- *Número de Plazas:* 1

**3º.- CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y OBJETO DEL CONTRATO.-**

**Características de las plazas:**

- Denominación: TRABAJADOR/A SOCIAL
- Ocupación: Trabajador/a Social.
- Duración: Hasta la cobertura reglamentaria de la plaza vacante
- Jornada: Completa.
- Titulación mínima exigida: Diplomatura o grado en Trabajo Social.
- Grupo: A2.

**Requisitos de la contratación.**

- Los requisitos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley TREBEP-, así como por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como por demás normativa de aplicación, entre otros:

**Requisitos Generales:**

- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Deberá acreditar que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Requisitos específicos:**

- Poseer la titulación exigida.
- Los requisitos establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General  
www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 13:36:31 01/10/2018 10:45:19
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		



**Objeto del contrato, funciones principales y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa:**

El objeto del contrato será la desempeñar las funciones propias de Trabajador/a Social, dentro del Área de Cohesión Social, Igualdad y Solidaridad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del mismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Para la selección de este personal, se requiere el siguiente perfil:

1. Tener experiencia profesional en el sector.
2. Capacidad para trabajar en equipo.

**Grupo de clasificación:**

De acuerdo con el artículo 77 TREBEP y de conformidad con el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, publicado en BOP el 26/10/2006, la plaza que se convoca pertenece al Grupo A2.

**Titulación Exigida:**

Especificada anteriormente.

**Duración del contrato:**

Temporal hasta la cobertura de la plaza de forma reglamentaria.

**Tipo de contrato:**

Laboral Temporal.

**Tipo de Jornada, horario y salario:**

- Jornada: Completa.
- Horario: El establecido para todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. No obstante, este podrá ser modificado por necesidades puntuales del servicio.
- Salario: 2.148,45 €/mes, incluida parte proporcional pagas extraordinarias.  
Dicho salario será adaptado, anualmente, a lo que prescriban las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**Curso de capacitación:** No

**4º.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto andaluz 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía (que deroga el artículo 19 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y que resulta aplicable en cumplimiento del artículo 134 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 59 TREBEP, en el artículo 4.i del RD 896/91, de 7 de junio, y en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía en las pruebas selectivas para ingreso o promoción interna en Cuerpos y Escalas de Funcionarios o Laborales, las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales podrán participar en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, especialidades u opciones de acceso de funcionarios y en las categorías profesionales de personal laboral, en las de promoción interna y en los concursos de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, siempre que su grado de minusvalía sea compatible con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 13:36:31 01/10/2018 10:45:19
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		



Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmete, a través del organismo competente de la Consejería de Asuntos Sociales su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá solicitar a la persona candidata el correspondiente certificado o información adicional y los órganos de selección requerir un informe y en su caso la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

## 5º.- INSTANCIAS y ADMISIÓN. -

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo (Anexo I de las presentes Bases) deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que si por el Ayuntamiento se detecta falsedad en los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, cualquiera que fuese la fase en que se encontrara.

Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la Secretaría General de este Ayuntamiento (secretaria@bollullosm.com), debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto

5.2. A la instancia se acompañará justificante del abono de los derechos de examen y formación del expediente por la cantidad de 30,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Nº 2.15 Reguladora De La Tasa Por Derecho de Exámenes de Bollullos de la Mitación, publicada en BOP 30 de diciembre de 2008 y que actualmente se encuentra en vigor.

5.3. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará Resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 6º.- TRIBUNAL.-

El tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por:

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	CqVAUi/ua0Wqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/ua0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/ua0Wqou7CUDhDmw==</a>		





- **Presidente:** D<sup>a</sup> Margarita Ruiz Esteban, Viceinterventora de Fondos del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
  - **Suplente:** D<sup>a</sup> Francisca Alba Marín, Asesora Jurídica Dpto. Cohesión Social del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- **Secretario:** D. Cristóbal Monsálvez Moreno, Jefe Negociado Secretaría del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
  - **Suplente:** Concepción Romero Fernández, Funcionaria del Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- **Vocales:**
  - **1.-** D<sup>a</sup> Dolores Domínguez Pérez, Coordinadora Dpto. Cohesión Social del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
  - **2.-D.** Álvaro Solís. Coordinador de la UTS de la Diputación Provincial de Sevilla o Empleado Público en quien delegue.
  - **3.-** D Cesar Mate Zamorano, Director del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
    - **Suplente:** D<sup>a</sup> Patricia Cingolani Sánchez, Trabajadora Social Dpto. Cohesión Social del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus votos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para interpretar las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

A la asistencia a Tribunales le será de aplicación las indemnizaciones por razón de servicio previstas en la normativa estatal.

#### 7º.- PROCESO SELECTIVO. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El sistema de selección será el Concurso-Oposición, constando el proceso de selección de DOS fases:

- **Primera: Fase de Oposición.**
- **Segunda: Fase de Concurso**

#### **PRIMERA.- FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 10 PUNTOS)**

La fase de oposición estará compuesta de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más 4 de reserva, con tres respuestas alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal de Selección, no superior a 60 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo III.

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955765256 Email: Secretaria@bollullosm.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 13:36:31 01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		



El ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado dicha fase, puntuándose cada acierto con 0,25 puntos, restandose por cada 4 fallos un acierto, y siendo que las preguntas en blanco no sumaran ni restaran puntos de la calificación. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el tablón y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

*Ejemplo: 25 aciertos (\*0,25=6,25); 10 fallos (10/4= 2,5\*0,25=0,625); 5 blancas (0): Total 6,25-0,625=5,875.*

Dichas calificaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de 2 días hábiles, a partir de que se haga pública dicha relación. En el supuesto de existir alegaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en el tablón y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

**SEGUNDA.- FASE DE CONCURSO (BAREMACIÓN DE MÉRITOS): (Máximo 8 puntos)**

Únicamente serán baremados aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. No se valorarán los títulos necesarios para acceder al proceso selectivo. Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con la plaza, la experiencia profesional en la administración pública, o en el sector privado, en el puesto y, solo, la formación complementaria debidamente acreditada, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de contratación.

**1. TITULACIÓN (Máximo 1 punto):**

Otras titulaciones académicas, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección. Concretamente se valorarán Licenciatura, Diplomatura, y/o Grado Universitario o equivalente del siguiente modo:

- 1.1.- Licenciatura y/o Grado Universitario equivalente 1 punto.
- 1.2.- Título de Doctor, Máster Universitario, Cursos de Postgrado o equivalentes 0,75 puntos.

**2. FORMACIÓN. Cursos y seminarios (Máximo 3 puntos)**

Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con la plaza a cubrir.

- De 10 a 20 horas o 2 días 0,10 puntos
- De 21 a 50 horas o de a 8 días 0,15 puntos
- De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días 0,25 puntos
- De más de 100 horas o más de 20 días 0,40 puntos
- De más de 500 horas o titulación oficial 0,75 puntos

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)**

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados, en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria, de la siguiente manera:

- 3.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos iguales o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación: 0,10 puntos.
- 3.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos iguales o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación: 0,08 puntos.
- 3.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en puestos iguales o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación: : 0,05 puntos.

No se admitirán como mérito de experiencia laboral los servicios prestados en régimen de colaboración social, voluntarios, becas, ni ninguna otra que no pueda ser considerada relación laboral.

La puntuación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres apartados anteriores.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/ua0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/ua0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/ua0Wqou7CUDhDmw==</a>		



Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- 1) Titulación académica. Se justificará mediante aportación de fotocopia de la titulación académica, o en su caso, certificado oficial de haber superado los requisitos/créditos necesarios para su obtención junto con el justificante de haber abonado los derechos para la obtención del título.

Título de Doctor, Máster Universitario, Cursos de Postgrado o equivalentes. Se justificará mediante la aportación de fotocopia de la titulación, o en su caso, certificado oficial de haber superado los requisitos/creditos necesarios para su obtención junto con justificante de haber abonado los derechos para su obtención, en su caso.

- 2) Otra Formación. Cursos y seminarios. Se justificará mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de las que han contado.

Aquellos en los que no aparezcan número de horas, no se valorarán. Asimismo, en el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual, similar o equivalente denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva. Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado, etcétera), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración. Cuando de la documentación aportada se deduzca que sólo en parte afecta a la plaza a que se presenta, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma. La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materias, normativas, aplicaciones, conocimientos, etcétera, que hayan sido derogadas, superadas o estén en desuso, no serán valoradas.

- 3) Experiencia Profesional. Se podrá justificar mediante fotocopia de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

Los servicios prestados en las Administraciones públicas o empresas del sector público como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral no temporal podrán acreditarse mediante certificación expedida por la respectiva Administración pública con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese y/o periodo de prestación efectiva de servicios.

El personal enumerado en el párrafo anterior que no pueda aportar la citada certificación, así como en el caso de haber prestado servicios en las Administraciones públicas o empresas del sector público como personal laboral temporal deberá presentar copia de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional. Así como el informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a lo que figure en la vida laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de los mismos, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Bareados los méritos, el Tribunal de Selección expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase. Dichas puntuaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de dos (2) día hábiles, a partir de que se haga pública dicha relación. En el supuesto de existir alegaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en el tablón y en la sede electrónica del

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955765256 Email: Secretaria@bollullosm.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 13:36:31 01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		



Ayuntamiento. Las puntuaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, que se hará pública en el tablón y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De mantenerse, se estará a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del concurso, en el orden en que aparecen en las presentes bases, y si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo el nombramiento como personal laboral temporal, categoría de «Trabajador/a Social», al aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, de conformidad con lo descrito anteriormente.

El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

### 8º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

En el plazo de tres (3) días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados definitivos en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, el aspirante que figure en primer lugar deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia auténtica del DNI.
- Copia auténtica de la titulación exigida en la Base Tercera.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
- Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del Tribunal de Selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. Para ello se procederá a dictar resolución por parte del Sr. Alcalde en la que se excluirá al candidato, y procediéndose al llamamiento del siguiente candidato en el orden de prelación del listado definitivo.

Presentada la documentación del aspirante, y comprobada su corrección por el Tribunal, la Alcaldía efectuará la contratación temporal de acuerdo con lo recogido en estas bases, finalizando la misma una vez que se proceda a la cobertura reglamentaria de la plaza, sin que puedan superarse los plazos máximos legalmente establecidos.

### 9º.- BOLSA DE EMPLEO.-

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la relación de aspirantes, que no figurando como candidato propuesto para su contratación, hayan sido baremados. De todos ellos, excluidos los que no hayan obtenido en la puntuación total un mínimo de 5 puntos, se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de empleo de «Trabajador/a Social» del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, la cual estará constituida y ordenada en razón de la puntuación obtenida en ambas fases de oposición y concurso, en razón de mayor a menor puntuación.

La Bolsa de Empleo podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos para ocupar un puesto de Trabajador/a Social, en la misma categoría del aquí seleccionado, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación, para la cobertura de situaciones de incapacidad temporal, vacaciones, sustituciones, etc...

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		





La vigencia de la Bolsa será de cinco (5) años, a contar desde la primera incorporación del candidato seleccionado en el presente proceso selectivo. Con anterioridad a la finalización de su vigencia, y en ausencia de nueva bolsa de empleo, la Corporación podrá, de manera justificada y motivada prorrogarla por una única vez y por un periodo máximo de un (1) año.

La bolsa de empleo podrá ser revocada por el Órgano Municipal competente cuando así lo estime oportuno, en especial cuando por el transcurso del tiempo se estime que ha decaído la efectividad de la misma.

El llamamiento para efectuar la contratación se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la bolsa de empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico desde el Departamento de Personal-Nominas, debiéndose extender diligencia al respecto.

En este último caso, se realizarán dos llamadas telefónicas, pudiendo realizarse éstas en el mismo día pero a distintas horas, de forma que si a la segunda llamada telefónica no contestasen, a continuación se le enviará una notificación, indicándole que se ponga en contacto con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el plazo establecido en la misma. De forma que si no lo hace en dicho plazo, se dará por entendido que renuncia fehacientemente a la contratación. Los mismos efectos producirá, el rehusar la notificación o cualquier otra situación similar. En ambos casos, se entenderá que la oferta es rechazada de manera injustificada, y se dará de baja definitivamente a la persona interesada en la bolsa de trabajo, pasando, según el orden preestablecido, a la siguiente persona de la bolsa. Todo ello salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas por el interesado, en el citado momento, que justifiquen la imposibilidad de la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, el interesado pasará a ocupar el final de la lista en el orden establecido de la bolsa de trabajo.

De producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su automática exclusión de la bolsa de empleo cualquiera que sea la causa alegada.

Si una vez contratado un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación laboral, se produjera nueva necesidad de contratación para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la bolsa de empleo por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias puestos de trabajo, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del periodo de contratación, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la bolsa.

En el caso de que el nombramiento derivado de la primera contratación no supere el plazo de tres (3) meses el integrante de la bolsa de empleo se considerará que, a su finalización, mantiene su puntuación y posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

En todo caso, los integrantes de la bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la bolsa de empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de acuerdo con la base 8ª.

Si se constata que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o que no son ciertos los méritos alegados y documentados para su valoración en la fase de concurso, decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El integrante de la bolsa de empleo iniciará su relación laboral en el plazo máximo de tres (3) días naturales, o día siguiente hábil, a contar del siguiente al que le sea notificada la necesidad de su contratación, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la formalización del contrato en un plazo inferior o superior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, según se ha regulado anteriormente, decaerá en su derecho a ser contratado.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.
- Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 13:36:31 01/10/2018 10:45:19
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		





- c) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Excelentísimo Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por motivos disciplinarios. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.
- d) Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de notificaciones, llamadas o emails o la no presentación de la persona candidata.

A petición de la persona interesada se podrá solicitar, la exclusión temporal en la bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) Enfermedad de la persona candidata, justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o enfermedad grave de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante médico.
- b) Riesgos derivados de embarazo.
- c) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años. Igualmente, podrá solicitarse la suspensión por periodo de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado, cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Prestar servicios para el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en otra categoría profesional, y puesto de trabajo.

Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Departamento de Personal y Nominas del Excelentísimo Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el plazo máximo de tres días hábil, desde la recepción de la comunicación.

**10º.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en lo no recogido en el mismo, la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

**11º. NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO.-**

Con la presentación de la instancia por el interesado, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		



Secretaría General

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma. Alcalde-Presidente. Fdo.- Fernando Soriano Gómez.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO**

**PUESTO OFERTADO** \_\_\_\_\_

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

**SOLICITO participar en la convocatoria, para lo cual:**

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad conocer las bases que rigen la convocatoria, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, así como aporto los documentos en los términos expresados en tales Bases.
- 2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Junto con la solicitud aporto justificante del ingreso de 30,00 euros correspondiente a la tasa para la participación en el proceso selectivo, de conformidad a lo establecido en las bases.

En Bollullos de la Mitación, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.- \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal que se solicitan a las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo titular es el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

**Marcar si procede:**

- Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		





**ANEXO II  
AUTOBAREMACIÓN DE BASES**

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

**MÉRITOS A VALORAR**

1. TITULACIÓN ACADÉMICA (1 PUNTO)			
TITULACIÓN	CENTRO EXPEDICIÓN	PUNTOS	
<b>SUMA APARTADO 1</b>			
2. OTRA FORMACIÓN. CURSOS Y SEMINARIOS. (3 PUNTOS)			
DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS
Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA) Tit: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com			

Secretaría General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		





<b>SUMA APARTADO 2</b>		
<b>3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (4 PUNTOS)</b>		
<b>TIPO EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>
3.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos iguales o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación: 0,10/mes.		
3.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos iguales o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación: 0,08/mes.		
3.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en puestos iguales o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación: 0,05/mes.		
<b>SUMA APARTADO 3</b>		
<b>TOTAL SUMA DE PUNTOS (Máximo 8 puntos) Apartado 1, 2 y 3</b>		

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral temporal como Trabajador/a Social del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando fotocopia de las mismas de acuerdo con las bases, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Bollullos de la Mitación, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

El/La Solicitante

Fdo.- \_\_\_\_\_

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por el/la aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_».

Los datos de carácter personal que se solicitan a las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo titular es el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 13:36:31 01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		



### ANEXO III

#### TEMARIO

**TEMA 1.-**La Constitución española. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado. El Gobierno y la Administración General del Estado. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Autonómica. Local. Institucional.

**TEMA 2.-** Régimen Jurídico del Sector público, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 octubre.

**TEMA 3.-.** El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TEMA 4.-.** Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en especial con medios electrónicos. La sede electrónica. En especial los derechos de los vecinos.

**TEMA 5.-** El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez. La revisión de oficio.

**TEMA 6.-** Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Ámbito de aplicación. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Registro electrónico de apoderamiento. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento.

**TEMA 7.-** Fases del procedimiento administrativo general. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La notificación en papel o por medios electrónicos.

**TEMA 8.-** Los recursos administrativos: Reposición, alzada y revisión. El recurso contencioso administrativo. Especialidades en el Régimen Local.

**TEMA 9.-** Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Normativa autonómica sobre régimen local. El Municipio. El término municipal. La población. El padrón de habitantes.

**TEMA 10.-** Organización municipal. Distribución de competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

**TEMA 11.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración, aprobación y publicación. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

**TEMA 12.-** La función pública local y su organización. El empleado público local. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Los derechos económicos de los empleados públicos locales. Los permisos y las licencias. Las situaciones administrativas.

**TEMA 13.-** La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**TEMA 14.-**La Transparencia, acceso a la información y publicidad activa. Derechos y obligaciones en el ámbito estatal y autonómico de Andalucía. Portal de Transparencia.

**TEMA 15.-**La participación ciudadana en Andalucía. Procesos de participación. Procesos de presupuestos participativos de las entidades locales. Participación en los procesos de elaboración de ordenanzas locales. Consultas participativas locales.

**TEMA 16.-** La protección de datos. Datos especialmente protegidos. Creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública. Relaciones entre el responsable y el encargado del tratamiento. El Delegado de Protección de datos.

**TEMA 17.-** Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**TEMA 18.-** Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

**TEMA 19.-** Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**TEMA 20.-** El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Bollullos de la Mitación.

**TEMA 21.-** Ordenanza Municipal de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosm.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		



**TEMA 22.-** El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

**TERCERO.-** Convocar las pruebas selectivas para la selección arriba referenciada de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

**CUARTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Excm. Diputación de Sevilla, a los efectos de que designen un (1) miembro titular, preferentemente a D. Álvaro Solís, Coordinador de la UTS, así como un suplente para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Cohesión Social, Personal y Nominas, Intervención General, Tesorería y Secretaría General, para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno en la primera sesión que se convoque.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma. Fdo.- Fernando Soriano Gómez. Alcalde-Presidente.

Por la Secretaria General y la Interventora del ayuntamiento, manifiestan que no están de acuerdo con la composición del tribunal, porque hay personal de Servicios Sociales que no se han incluido en el Tribunal, como la Educadora Social y se incluye otros trabajadores de otras áreas. También se observa que los trabajadores de otras áreas aparecen como titulares y el personal cualificado de Servicios Sociales se nombra como suplente; llama la atención que D<sup>a</sup> Dolores T. Domínguez Pérez siendo la Coordinadora del Departamento aparezca como Vocal en lugar de Presidenta.

Por otro lado, dejar de manifiesto que en los vocales aparece tan solo un suplente que contradice el art. 11 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, según el cual los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

En la composición técnica de los tribunales es aplicable el art. 40. e) del RD 896/91, de 7 de junio, los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y el art. 11 de RD 364/95 de 10 de marzo, y que se tendrá que velar por el cumplimiento del principio de especialidad.

*La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones delegadas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRBL, por Resolución de Alcaldía N.º 890/2015 de fecha 26 de junio de 2015, **acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.***

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad de lo previsto en el art. 206 el R.O.F.R.J.E.L., en Bollullos de la Mitación a 1 de octubre de dos mil dieciocho.

VºBº  
EL ALCALDE

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	01/10/2018 13:36:31
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/10/2018 10:45:19
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CqVAUi/uA0Wqou7CUDhDmw==</a>		

